

CONTRATO DE SERVICIOS

No. 08 CN/2016 CONAMYPE-FG.

NOSOTROS: Por una parte ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero treinta mil quinientos noventa y seis – ciento dos – cinco, cuya existencia se comprueba con: a) Decreto Ejecutivo número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y e) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrarme como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE); que para los efectos del presente contrato me denominare "LA CONTRATANTE" o "CONAMYPE; y por otra parte el señor FRANCISCO LOVO MOLINA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de Nacionalidad [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad IMPRENTA LA TARJETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar IMPRENTA LA TARJETA, S. A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré "EL CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS:

DECLARACIONES GENERALES: "LA CONTRATANTE" declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos CONAMYPE-FG, la suma de hasta DIECIOCHO Mil, TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,320.00), incluyendo impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA; 2º) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3º) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través de

Concurso por Libre Gestión CPLG N° 14/2016 CONAMYPE FG; "EL CONTRATISTA" por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, e) Que tiene establecido su domicilio en el Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, el cual señala como Domicilio Especial para efectos legales de este contrato, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a los cuales se somete a cumplir; así también, los requisitos que establece este contrato, 4°) Ambas partes declaran aceptar el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente contrato: 1) La Solicitud de Compra, ii) Las Especificaciones Técnicas del Concurso por Libre Gestión Número Catorce/ Dos mil dieciséis CONAMYPE-FG, iii) Aclaraciones a las especificaciones técnicas; iv) La oferta técnica y la económica de "LA CONTRATISTA", v) Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadros de evaluación, vi) Resolución de adjudicación, vii) Comunicación de resultados del concurso público de Libre Gestión de referencia y viii) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y; otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. .

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "LA CONTRATANTE", los "SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA DOCUMENTOS INSTITUCIONALES".

SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será a partir del día hábil siguiente a la fecha de fuma del presente contrato hasta el veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis. EL CONTRATISTA utilizara sus oficinas particulares para el cumplimiento de las actividades a desarrollar en el presente contrato, las cuales están ubicadas en Treinta y Nueve Avenida Sur, Número Mil Seiscientos Nueve, Colonia Dina, San Salvador, Departamento de San Salvador.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es de hasta DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,320.00), que incluye impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA.

Los pagos se realizarán en función de la cantidad entregada en cada tiraje.- Los productos impresos deberán ser avalados por la Unidad de Comunicación Institucional de CONAMYPE y recibirlos a entera satisfacción.

DESCRIPCION	#de Tirajes	PRECIO UNITARIO POR TIRAJE INCLUYENDO IMPUESTOS- IVA	PRECIO TOTAL INCLUYENDO IMPUESTOS
Impresión de hasta 9,000 ejemplares de Carta Informativa. Este Producto se entregará en tres tirajes. De 3,000 cada uno	3	\$0.14	\$1,260.00
Impresión de 5,000 folders institucionales de CONAMYPE. Este Producto se entregará en un tiraje.	1	\$0.38	\$1,900.00
Impresión de 500 Planes Estratégicos Institucionales Se entregará en un solo tiraje.	1	\$7.08	\$3,540.00
Impresión de 1,000 Planes Estratégicos Institucionales mercadológicos. Se entregará en un solo tiraje.	1	\$0.00	\$0.00
Impresión de 5000 brochures del Plan Estratégico Institucional Se realizarán dos tirajes, cada uno de 2,500.	2	\$0.17	\$850.00
Impresiones 250 de Políticas de emprendimiento. Se realizará un solo tiraje.	1	\$5.56	\$1,390.00
Impresiones 500 Políticas Un Pueblo, Un Producto. Se realizará un solo tiraje.	1	\$3.60	\$1,800.00
Impresión de 150 memorias de labores de 2015. Se realizará en un solo tiraje.	1	\$10.30	\$1,545.00
Impresión de 1000 de la Ley MYPE. En un solo tiraje.	1	\$0.70	\$700.00
Impresiones de 42,000 de hojas volante, Se realizarán 26 tirajes.	26	\$0.05	\$2,100.00
Impresión de 1,750 afiches Se realizarán 9 tirajes.	9	\$0.70	\$1,225.00
Impresión de 5,000 brochure institucional en 2 tirajes	2	\$0.17	\$850.00
1,000 reproducciones en CD, del programa E DIGITAL, incluyendo viñeta		\$1.16	\$1,160.00

Para el trámite de pago se deberá presentar original de factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial, por los trabajos realizados emitida por el Administrador del Contrato y El otorgamiento por parte de EL CONTRATISTA a favor de CONAMYPE de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la factura podrá ser pagada dentro de los treinta días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de LA CONTRATANTE, ubicada en Urbanización Buenos Aires número dos, lote número uno, San Salvador. Los días lunes y jueves de cada semana.

CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de Resolución de Dirección Ejecutiva de CONAMYPE ; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. "LA CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. "EL CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "LA CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de "LA CONTRATANTE", lo siguiente:

A- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Actividades a desarrollar:

- 1.- Recoger en la Unidad de Comunicación Institucional los artes de los diversos materiales; de ser necesario EL CONTRATISTA tendrá que hacer algunos cambios a los mismos;
- 2.- Presentar a la Unidad de Comunicaciones Institucional, antes de iniciar el trabajo una prueba digital impresa, que muestre con mayor fidelidad los colores que aparecerán en los materiales impresos;
- 3.- Mantener constante retroalimentación con la Unidad de Comunicación Institucional, para garantizar la calidad de la impresión que se solicita;
- 4.- Devolver en cada tiraje, el arte final en el programa de diseño original u otro formato modificable;
- 5.- Revisar el material de diseño que se le entregue para verificar si hay algún error en cuanto a contenido o diseño y hacerlo saber a la Unidad de Comunicaciones Institucional;
- 6.- Corregir los errores que se encuentren en los artes proporcionados;
- 7.- Imprimir los materiales solicitados en los tirajes correspondientes;
- 8.- Entregar a la Unidad de Comunicaciones Institucional los materiales impresos solicitados en los tirajes correspondientes.

B.- PRODUCTOS ESPERADOS:

- 1.- Impresión de hasta 9,000 ejemplares de Carta Informativa. Este Producto se entregará en tres tirajes, cada uno de ellos consistente en 3,000 ejemplares, con las siguientes características: Tamaño doble carta, (17.1 pulgadas de base y 11 pulgadas de alto, medida abierta) papel couché base 100, full color, impreso en tiro y retiro, doblado a dos cuerpos, sin grapa.
- 2.- Impresión de hasta 5,000 folders institucionales de CONAMYPE. Producto a ser entregado en un tiraje, Tamaño 18.5 pulgadas abierto (largo) y 14 pulgadas de alto (esta medida, incluye el doblés de pestaña de 3"), papel foldcote 12 full color, impreso en tiro y retiro. El folder será troquelado, pegado y sisado, con barniz UV.
- 3.- Impresión de hasta 500 Planes Estratégicos Institucionales Producto a ser entregado en un solo tiraje, 114 páginas incluyendo Potada y contraportada a full color tiro y retiro más barniz offset mate en foldcote C12 1C páginas interiores en papel cauché C80 matte, medida abierta: 17 x 11 "medida cenada: 8.5 x 71", acabada final: con grapa. Páginas a full color tiro y retiro.

4.- Impresión de hasta 1,000 Planes Estratégicos Institucionales mercadológicos. Se entregará en un solo tiraje con tamaño 22.1 x 22.1 cm, portada impresa full color, tiro y retiro en cartoncillo, foldcote, calibre 12 más barniz UV mate 50 páginas, couche B 100. Páginas a full color tiro y retiro.

5.- Impresión de hasta 5000 brochures del Plan Estratégico Institucional con las medidas siguientes: 64.7 x 21.6 cm, full color tiro y retiro en papel couché B 100 brillante, doblado y en 3 cuerpos. Se realizarán dos tirajes, cada uno de 2,500.

6.- Impresión de hasta 250 Políticas de emprendimiento. Producto a ser entregado en un solo tiraje. Medidas de 19.1 x 25.4 cm, portada impresa a full color tiro y blanco y negro retiro en cartoncillo foldcote calibre 12 más barniz UV, consta de 44 páginas internas impresas (incluye portada y contraportada) a full color en papel couche B*80 (115 GR), incluye grapa oculta más pegado manual.

7.- Impresión de hasta 500 Políticas Un Pueblo, Un Producto. Producto a ser entregado en un solo tiraje. Medidas de 19.1 x 25.4 cm, tamaño cerrado portada impresa a full color tiro y retiro en cartoncillo foldcote calibre 12 más barniz UV, consta de 52 páginas internas impresas (incluye portada y contraportada) a full color en papel couche B*80 (115 GR), incluye grapa oculta más pegado manual.

8.- Impresión de hasta 150 memorias de labores de 2015. Producto a ser entregado en un solo tiraje. Medidas de 19.1 x 25.4 cm, tamaño cerrado portada impresa a full color tiro y retiro en cartoncillo foldcote calibre 12 más barniz UV, consta de 52 páginas internas impresas (incluye portada y contraportada) a full color en papel couche B*80 (115 GR), incluye grapa oculta más pegado manual.

9.- Impresión de Hasta 1000 de la Ley MYPE. Producto a ser entregado en un solo tiraje. Pasta elaborada en foldcote C-12 2C a full color tiro y retiro más barniz UV, consta de 40 páginas (incluye portada y contraportada) en couche B-80 mate a una tinta tiro y retiro acabado: oculto tipo libro con una medida final de 12 x 15 cm, tamaño cerrado

10.- Impresión de hasta 42,000 hojas volante, tiro y retiro, full color, medidas 5.5 x 8.5 pulgadas (media página carta), full color tiro y retiro, papel couché base 100. Se realizarán 26 tirajes de la siguiente manera:

- 5,000 Encuentro Mype
- 3,000 Encuentro de los Pueblos
- 5,000 Feria de Artesanías
- 3,000 Feria de Calzado
- 5,000 Registro Mype
- 14,000 CDMYPE (14 tirajes)
- 7,000 de varios en (7 tirajes)

11.- Impresión de hasta 1,750 afiches en 9 tirajes, con las medidas de 11 x 17 pulgadas. Impresos a cartoncillo full color tiro en foldcote calibre 12. Correspondiente a 9 tirajes:

- 250 Encuentro MYPE
- 250 Encuentro de los Pueblos
- 250 Feria de Artesanías
- 250 Feria de Calzado

250 Registro MYPE
500 Varios (4 tirajes)

12.- Impresión de hasta 5,000 brochure institucional en 2 tirajes 64.7 x 21.6 cm, full color, tiro y retiro en papel couche B-100, brillante, doblado en 3 cuerpos.

13.- 1,000 reproducciones en CD del programa E Digital, incluye viñeta.

SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Jefa de la Unidad de Comunicaciones Institucional de CONAMYPE, Licenciada Sara Fernández, será la responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice "EL CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. La administradora del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GAC de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GAC fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a "LA CONTRATANTE", a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento "EL CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a "LA CONTRATANTE", eximiendo a éste de toda responsabilidad.

NOVENA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL "EL CONTRATISTA" se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del licitante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final"

DECIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, "LA CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de "EL CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso "LA CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a "EL CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA PRIMERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 1,832.00), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el veintiocho de febrero del dos mil diecisiete, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en diez días hábiles después de haber entregado copia de este contrato a LA CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP.

DECIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de "LA CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando "EL CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que "EL CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMACUARTA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: "LA CONTRATANTE", en la Urbanización Buenos Aires número dos, lote número uno, San Salvador, Teléfono: dos uno tres dos dos dos cero cero; "EL CONTRATISTA", en [REDACTED]

Así nos expresamos los otorgantes y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del dos mil dieciséis.




ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ
LA CONTRATANTE -CONAMYPE




FRANCISCO LOVO MOLINA
EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de mayo de dos mil dieciséis. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos noventa y dos mil ciento trece - tres, actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero treinta mil quinientos noventa y seis - ciento dos - cinco, personería que más adelante relacionare, y por otra parte, FRANCISCO LOVO MOLINA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] departamento de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad IMPRENTA LA TARJETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar IMPRENTA LA TARJETA, S. A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que más adelante relacionare. ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento por medio del cual han celebrado un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA DOCUMENTOS INSTITUCIONALES, promovido mediante Concurso por Libre Gestión No. 14/2016, contrato que se registrará de conformidad a las Cláusulas siguientes: "" "" "" "" "" PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "LA CONTRATANTE", los "SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA DOCUMENTOS INSTITUCIONALES". SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato hasta el veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis. EL CONTRATISTA utilizara sus oficinas particulares para el cumplimiento de las actividades a desarrollar en el presente contrato, las cuales están ubicadas en Treinta y Nueve Avenida Sur, Número Mil Seiscientos Nueve, Colonia Dina, San Salvador, departamento de San Salvador. TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es de hasta DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,320.00), que incluye impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de

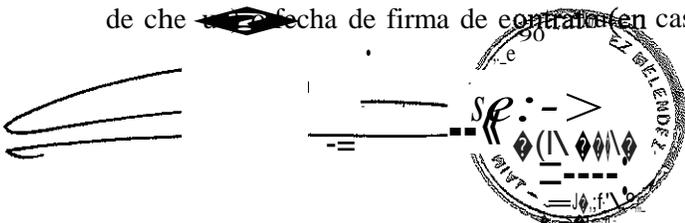



servicios IVA. Los pagos se realizarán en función de la cantidad entregada en cada tiraje.- Impresión de hasta 9,000 ejemplares de Carta Informativa. Este Producto se entregará en tres tirajes. De 3,000 cada uno, precio unitario con impuestos \$0.14, precio total con impuestos \$1,260.00; Impresión de 5,000 folders institucionales de CONAMYPE. Este Producto se entregará en un tiraje. precio unitario con impuestos \$0.38, precio total con impuestos \$1,900.00; Impresión de 500 Planes Estratégicos Institucionales Se entregará en un solo tiraje precio unitario con impuestos \$7.08, precio total con impuestos \$3,540.00; Impresión de 1,000 Planes Estratégicos Institucionales mercadológicos. Se entregará en un solo tiraje. Precio unitario con impuestos \$0.00, precio total con impuestos \$0.00; Impresión de 5000 brochures del Plan Estratégico Institucional Se realizarán dos tirajes, cada uno de 2,500. Precio unitario con impuestos \$0.17, precio total con impuestos \$850.00; Impresiones 250 de Políticas de emprendimiento. Se realizará un solo tiraje. Precio unitario con impuestos \$5.56, precio total con impuesto \$1,390.00; Impresiones 500 Políticas Un Pueblo, Un Producto. Se realizará un solo tiraje. Precio unitario con impuestos \$3.60, precio total con impuestos \$1,800.00; Impresión de 150 memorias de labores de 2015. Se realizará en un solo tiraje. precio unitario con impuesto \$10.30, precio total con impuesto \$1,545.00; Impresión de 1000 de la Ley MYPE. En un solo tiraje. Precio unitario con impuestos \$0.70, precio total con impuestos \$700.00; Impresiones de 42,000 de hojas volante, Se realizarán 26 tirajes. Precios unitario con impuestos \$0.05, precio total con impuestos \$2,100.00; Impresión de 1,750 afiches Se realizarán 9 tirajes. Precio unitario con impuestos \$0.70, precio total con impuestos, \$1,225.00; Impresión de 5,000 brochure institucional en 2 tirajes. precio unitario con impuestos \$0.17, precio total con impuestos \$850.00; 1,000 reproducciones en CD, del programa E DIGITAL, incluyendo viñeta precio unitario con impuestos \$1.16, precio total con impuestos \$1,160.00. Los productos impresos deberán ser avalados por la Unidad de Comunicación Institucional de CONAMYPE y recibirlos a entera satisfacción. Para el trámite de pago se deberá presentar original de factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial, por los trabajos realizados emitida por el Administrador del Contrato y El otorgamiento por parte de EL CONTRATISTA a favor de CONAMYPE de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la factura podrá ser pagada dentro de los treinta días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de LA CONTRATANTE, ubicada en Urbanización Buenos Aires número dos, lote número uno, San Salvador. Los días lunes y jueves de cada semana. CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de Resolución de Dirección Ejecutiva de CONAMYPE ; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. "LA CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP. QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. "EL CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "LA CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de "LA CONTRATANTE", lo siguiente: A.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Actividades a desarrollar : 1.- Recoger en la Unidad de Comunicación Institucional los artes de los diversos materiales; de ser necesario EL CONTRATISTA tendrá que hacer ~~alemos cam~~ cambios a los mismos; 2.- Presentar a la Unidad de



Comunicaciones Institucional, antes de iniciar el trabajo una prueba digital impresa, que muestre con mayor fidelidad los colores que aparecerán en los materiales impresos; 3.- Mantener constante retroalimentación con la Unidad de Comunicaciones Institucional, para garantizar la calidad de la impresión que se solicita; 4.- Devolver en cada tiraje, el arte final en el programa de diseño original u otro formato modificable; 5.- Revisar el material de diseño que se le entregue para verificar si hay algún error en cuanto a contenido o diseño y hacerlo saber a la Unidad de Comunicaciones Institucional; 6.- Corregir los errores que se encuentren en los artes proporcionados; 7.- Imprimir los materiales solicitados en los tirajes correspondientes; 8.-Entregar a la Unidad de Comunicaciones Institucional los materiales impresos solicitados en los tirajes correspondientes. **B.- PRODUCTOS ESPERADOS:** 1.- Impresión de hasta 9,000 ejemplares de Carta Informativa. Este Producto se entregará en tres tirajes, cada uno de ellos consistente en 3,000 ejemplares, con las siguientes características: Tamaño doble carta, (17.1 pulgadas de base y 11 pulgadas de alto, medida abierta) papel couché base 100, full color, impreso en tiro y retiro, doblado a dos cuerpos, sin grapa. 2.- Impresión de hasta 5,000 folders institucionales de CONAMYPE. Producto a ser entregado en un tiraje, Tamaño 18.5 pulgadas abierto (largo) y 14 pulgadas de alto (esta medida, incluye el doblés de pestaña de 3"), papel foldcote 12 full color, impreso en tiro y retiro. El folder será troquelado, pegado y sisado, con barniz UV. 3.- Impresión de hasta 500 Planes Estratégicos Institucionales Producto a ser entregado en un solo tiraje, 114 páginas incluyendo Potada y contraportada a full color tiro y retiro más barniz offset mate en foldcote C12 IC páginas interiores en papel cauché C80 matte, medida abierta: 17 x 11"medida cenada: 8.5 x 71", acabada final: con grapa. Paginas a full color tiro y retiro. 4.- Impresión de hasta 1,000 Planes Estratégicos Institucionales mercadológicos. Se entregará en un solo tiraje con tamaño 22.1 x 22.1 cm, portada impresa full color, tiro y retiro en cartoncillo, foldcote, calibre 12 más barniz UV mate 50 páginas, couche B 100. Paginas a full color tiro y retiro. 5.- Impresión de hasta 5000 brochures del Plan Estratégico Institucional con las medidas siguientes: 64.7 x 21.6 cm, full color tiro y retiro en papel couché B 100 brillante, doblado y en 3 cuerpos. Se realizarán dos tirajes, cada uno de 2,500. 6.- Impresión de hasta 250 Políticas de emprendimiento. Producto a ser entregado en un solo tiraje. Medidas de 19.1 x 25.4 cm, portada impresa a full color tiro y blanco y negro retiro en cartoncillo foldcote calibre 12 más barniz UV, consta de 44 páginas internas impresas (incluye portada y contraportada) a full color en papel couche B*80 (115 GR), incluye grapa oculta más pegado manual. 7.- Impresión de hasta 500 Políticas Un Pueblo, Un Producto. Producto a ser entregado en un solo tiraje. Medidas de 19.1 x 25.4 cm, tamaño cerrado portada impresa a full color tiro y retiro en cartoncillo foldcote calibre 12 más barniz UV, consta de 52 páginas internas impresas (incluye portada y contraportada) a full color en papel couche B*80 (115 GR), incluye grapa oculta más pegado manual. 8.- Impresión de hasta 150 memorias de labores de 2015. Producto a ser entregado en un solo tiraje. Medidas de 19.1 x 25.4 cm, tamaño cerrado portada impresa a full color tiro y retiro en cartoncillo foldcote calibre 12 más barniz UV, consta de 52 páginas internas impresas (incluye portada y contraportada) a full color en papel couche B*80 (115 GR), incluye grapa oculta más pegado manual. 9.- Impresión de Hasta 1000 de la Ley MYPE. Producto a ser entregado en un solo tiraje. Pasta elaborada en foldcote C-12 2C a full color tiro y retiro más barniz UV, consta de 40 páginas (incluye portada y contraportada) en couche B-80 mate a una tinta tiro y retiro acabado: oculto tipo libro con una medida final de 12 x 15 cms, tamaño cerrado. 10.- Impresión de hasta 42,000 hojas volante, tiro y retiro, full color, medidas 5.5 x 8.5 pulgadas (media página carta), full color tiro y retiro, papel couché base 100. Se realizarán 26 tirajes de la siguiente manera: - 5,000 Encuentro Mype - 3,000 Encuentro de los Pueblos, - 5,000 Feria de Artesanías, - 3,000 Feria de Calzado, - 5,000 Registro Mype, - 14,000 CDMYPE (14 tirajes), - 7,000 de varios en (7 tirajes). 11.- Impresión de hasta 1,750 afiches en 9 tirajes, con las medidas de 11

x17 pulgadas. Impresos a cartoncillo full color tiro en foldcote calibre 12. Correspondiente a 9 tirajes: 250 Encuentro MYPE, 250 Encuentro de los Pueblos, 250 Feria de Artesanías, 250 Feria de Calzado, 250 Registro MYPE, 500 Varios (4 tirajes), 12.- Impresión de hasta 5,000 brochure institucional en 2 tirajes 64.7 x 21.6 cm, full color, tiro y retiro en papel couche B-100, brillante, doblado en 3 cuerpos. 13.- 1,000 reproducciones en CD del programa E Digital, incluye viñeta. SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Jefa de la Unidad de Comunicaciones Institucional de CONAMYPE, Licenciada Sara Fernández, será la responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice "EL CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. La administradora del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GAC de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GAC fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato. OCTAVA: RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a "LA CONTRATANTE", a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento "EL CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a "LA CONTRATANTE", eximiendo a éste de toda responsabilidad. NOVENA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL. "EL CONTRATISTA" se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del licitante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final". DECIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, "LA CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de "EL CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso "LA CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a "EL CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes. DECIMA PRIMERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,832.00), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el veintiocho de febrero del dos mil diecisiete, a partir de su emisión (en caso de che ~~fecha~~ fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en

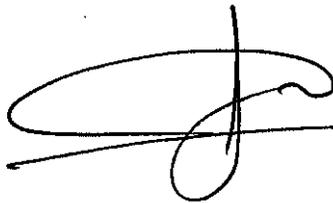
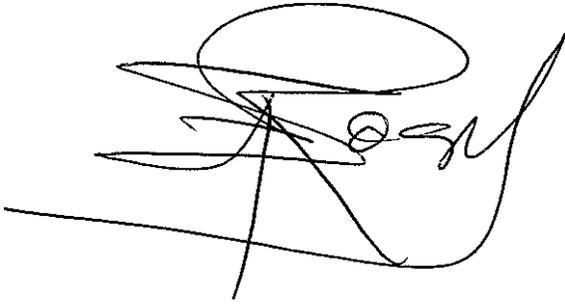


Handwritten signature and official stamp of Sara Fernández, Jefa de la Unidad de Comunicaciones Institucional de CONAMYPE. The stamp is circular and contains the text 'SR: ->' and 'EZ BELENDZ'.

cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en diez días hábiles después de haber entregado copia de este contrato a EL CONTRATISTA. DECIMA SEGUNDA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP. DECIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de "LA CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando "EL CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que "EL CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes. DECIMACUARTA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: "LA CONTRATANTE", en la Urbanización Buenos Aires número dos, lote número uno, San Salvador, Teléfono: dos uno tres dos dos dos cero cero; "LA CONTRATISTA", [REDACTED]

[REDACTED] "HAGO CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa la primera de las comparecientes, por haber tenido a la vista: a) Decreto número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis publicado en el Diario Oficial número OCHENTA Y CUATRO tomo TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; b) Decreto Ejecutivo Número DOCE de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial número CIENTO VEINTICINCO tomo TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; y e) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrar a la Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), con respecto de la segunda de las comparecientes: a) Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgada a las nueve horas del día veintiséis de mayo del dos mil once, ante los oficios de la Licenciada JUAN DE LA PAZ CHAVEZ, notario de este domicilio, inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO DIEZ del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil once, en la cual se modificó el pacto social constituyéndose este en el único texto vigente que rige a la Sociedad; y b) Certificación de Credencial de Nombramiento de Administrador Único, librada a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil trece, por la Secretaria de Junta Directiva, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día dieciséis de los antes referido mes y año, se acordó en Punto Único, de Acta Cuarenta y Cuatro, el nombramiento de Administrador Único, recayendo en el

compareciente para el periodo de siete años, que vence el nueve de enero del dos mil veintiuno, inscrita al Número CINCUENTA Y DOS del Libro TRES MIL DOSCIENTOS UNO del Registro de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, el día nueve de enero del dos mil catorce, en la cual consta que tiene facultades para otorgar actos como el presente.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres folios útiles, la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

